

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 de diciembre del 2021
- 2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.
- 3.- El Decreto N° 114 de fecha 14 de enero de 2022, que aprueba programa protección mayor.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de agregar nuevos servicios a actividad "servicios integrales para el adulto mayor", detallada en punto 6 del Decreto 113 de fecha 14 de enero de 2022 que hace referencia a actividades periódicas en el año.

DECRETO:

- 1.- Agréguese a actividad "servicios integrales para el adulto mayor" los siguientes servicios:

Detalle

Servicio fonoaudiología	02 profesionales fonoaudiólogos. para realizar mensualmente 160, evaluaciones y diagnósticos audiológicos, a personas mayores, a fin de relevar la importancia de la promoción, prevención y evaluación, de las condiciones de salud, vinculadas al proceso de envejecimiento de las personas mayores de la comuna.
Servicio terapia ocupacional	01 profesional terapeuta ocupacional para realizar 30 talleres mensuales, de técnicas de protección articular, conservación de energía y estimulación cognitiva, a fin de contribuir al mantenimiento de la salud y del envejecimiento activo, de las personas mayores de la comuna.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 14 de enero de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZ/LOB/rme

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Asesoría Jurídica



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

